

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *2295*

RAD: 2022-00210-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada del actor, la solicitud obrante a folio 15 y el anexo arrimado, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

ABSTENSERSE de acceder al nombramiento de Curador Ad-litem, por cuanto el termino de publicación de la valla y del registro de la demanda no ha fenecido, el cual vence el 31 de Enero de 2023, tal como se puede observar en la constancia obrante a folio 36 de la encuadernación única.

TENER o incluir como demandada en su condición de hija de la de cujus INES SALAZAR DE BOHORQUEZ a ILDA LUCIA BOHORQUEZ SALAZAR.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria